



El empleo es de todos **Mintrabajo**


Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Doctor(a)  
**OMAR JUNIOR BRAVO AHUMADA**  
Director(a) Territorial de San Andrés  
Ministerio del Trabajo

No. Radicado: 05EE2022748900100000160  
Fecha: 2022-05-23 05:16:11 pm

Remitente: DESPACHO VICEMINISTRA DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN  
Destinatario: Sede D.T. SAN ANDRÉS  
Depen: DESPACHO DIRECCION TERRITORIAL

Anexos: 0 Folios: 1



05EE2022748900100000160

**ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SAN ANDRÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SAN ANDRÉS**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,



**ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: LadiC  
Aprobó: AngelaC

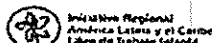
C:\Users\ladi\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACION LABORAL\AFL REVISADOS 2022\AFL INVERSIONES CAMPO ISLEÑO - DT SAN ANDRÉS

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular: 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**





El futuro  
es de todos

GOBIERNO  
de Colombia

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL  
CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: SVC4024-01

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE

Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.

SAN ANDRÉS

(EL EMPLEADOR)

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
Ciudad	SAN ANDRÉS

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRÉS
Nombre Director o Coordinador	OMAR JUNIOR BAVO AHUMADA
Cédula del Director o Coordinador	1143335343

2. EMPLEADOR

Razón Social	INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.
NIT	800156664-2
Matricula Mercantil	11642
Dirección	AV 277 COLON
Teléfono	5123025
E-mail de notificaciones	juarez@selarhotels.com
Representante legal	Juan Carlos Osorio Aguiar
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	70.516.395
Cargo	Representante Legal
E-mail de notificaciones	juarez@selarhotels.com
Sector económico	SECCIÓN I Alojamiento y servicios de comida
Subsector económico	5511 Alojamiento en hoteles
Número de trabajadores vinculados directamente	285

3. SINDICATO ( Se incluye en caso que sea el propietario)

SI

NO  X

Nombre	
NIT y/o Persona Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA ( Se incluye en caso de existencia)

SI  X

NO

RAZÓN SOCIAL	ASIGNAR SAS
NIT	900075456-1
Naturaleza Jurídica de la empresa	Sociedad por acción simplificada
Representante legal	Sandra Maria Camacho Gonzalez
Cédula del representante legal	CC. 39.693.209 de Medellín
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	Comercial
Fecha del contrato	1 de Enero de 2018
Objeto del contrato	Contrato de prestación de servicios temporales
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	80



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL  
CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: NC402 F-01

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 06 de 2018

Página 1 de 3

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI	
----	--

NO	X
----	---

N° Radicado del proceso administrativo	
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	
Número del Auto Inicial	
Fecha del Auto	
Estado del procedimiento Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	01EE20227488C010000140
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	06 de mayo de 2022
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	Mayo 9 de 2022


7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	365
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	285
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	32
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	317
Fecha de Verbo del Viceministerio de Relaciones Laborales o Inspección	

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE.	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	YESSICA NAVAS BARRIOS	CC	1.047.415.567	Empresa de empleos temporales	CÁMARERA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
2	MELISSA CANO ORORO	CC	40.989.118	Empresa de empleos temporales	AUX. SERVICIOS GENERALES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
3	WILBERT DIAZ OROZCO	CC	1.123.631.507	Empresa de empleos temporales	AUX. ALMACEN	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
4	ARLINE ACOSTA BRYAN	CC	40.990.034	Empresa de empleos temporales	SUPERVISORA DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
5	STEPHANIE CORONEL LINERO	CC	1.123.630.622	Empresa de empleos temporales	RECEPCIONISTA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
6	SNEIDER CANTILLO ARNEÑO	CC	1.123.631.033	Empresa de empleos temporales	ASEADOR	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
7	ISABEL HERNANDEZ BARON	CC	39.152.019	Empresa de empleos temporales	MESERA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
8	CRISTIAN DE ORO ARTEAGA	CC	1.123.625.835	Empresa de empleos temporales	JEFE DE MANTENIMIENTO	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
9	JASMIN CASTRILLON JARAMILLO	CC	40.991.095	Empresa de empleos temporales	AUX. HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
10	ALBER CARABALLO	CC	9.146.148	Empresa de empleos temporales	AUX. SERVICIOS GENERALES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
11	ALBERTO VICTOR MEDRANO	CC	1.123.621.998	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
12	ANA HELENA MERCADO ESCOBAR	CC	1.123.626.785	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE AYB	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
13	ANAIDET BRYAN OSPINO	CC	1.007.299.670	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
14	ANGUI BROWN LOZANO	CC	40.992.333	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE COCINA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
15	ARIEL CASTRO BELEÑO	CC	18.000.623	Empresa de empleos temporales	CONDUCTOR	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
16	BERENICE JIMENEZ MORALES	CC	40.987.769	Empresa de empleos temporales	SUPERVISORA DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
17	ESILDA PATRICIA CASTRO PEREZ	CC	1.123.625.835	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
18	GABRIELA MARZAN	CC	45.481.006	Empresa de empleos temporales	JEFE DE ALOJAMIENTO	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
19	JAIRO ANTONIO VALENCIA PEREZ	CC	8.537.716	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE AYB	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
20	JAVIER DE LA ENCARNACION GOMEZ MATTOS	CC	1.123.624.049	Empresa de empleos temporales	PANADERO SEGUNDO	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
21	KIRA PAOLA MORILLO RUIZ	CC	1.123.631.679	Empresa de empleos temporales	SUPERVISORA DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
22	LILICA MCLEAN PEREZ	CC	1.006.868.408	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE COCINA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
23	LUIS ANGUEL BARRAZA CAIEDO	CC	1.042.972.490	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
24	MAICOL HODGSON PATIÑO	CC	1.123.625.783	Empresa de empleos temporales	EJECUTIVO COMERCIAL	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
25	MARIA BECERRA PALACIO	CC	40.985.217	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE COCINA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
26	MARIA DEL MAR ROSALES BUELVAS	CC	1.123.633.828	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE HABITACIONES	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
27	RAFAEL GERONIMO ESCOBAR BRYAN	CC	1.123.631.531	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE AYB	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
28	RAYAN ALEXANDER FOX AGUILAR	CC	1.007.416.631	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR DE ALMACEN	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
29	ROBERTO HUDGSON VEGA	CC	9.235.917	Empresa de empleos temporales	CAPITAN DE MESEROS	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
30	SHENA PAOLA LEVER POMARE	CC	1.123.625.383	Empresa de empleos temporales	BAILARINA	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
31	WILFRED HUDSON VEGA	CC	1.123.628.878	Empresa de empleos temporales	STEWART	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022
32	YESSICA PAOLA TORRECILLA SOTO	CC	1.123.625.972	Empresa de empleos temporales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Indefinido	Indefinido	15 de Mayo de 2022

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: INC-142.F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página: 1 de 3

**9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

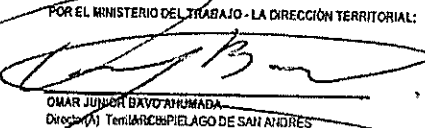
A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
---	----

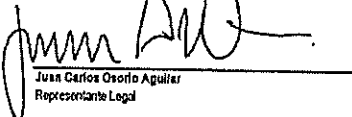
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de San Andrés, Departamento de Archipiélago de San Andrés el


03 JUNIO 2022

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:

  
 OMAR JUNIOR BAYO AHUMADA  
 Director(a) Territorial ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

EL EMPLEADOR **INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.**

  
 Juan Carlos Osorio Aguilera  
 Representante Legal

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

## CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

#### 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

#### 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

### 3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

### 4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

## II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

### 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

### 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "**Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

### 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MinTrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.


**Parágrafo:** Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

### III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.


**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol


**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

# ESPACIO EN BLANCO

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**